SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ENERO DE 2016

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Jesús Morales Lleixá

Concejales:
Dª Liria Budria Gimenez
D. Jesús Porroche Villanueva
D. Rafael Abenia Borroy
Dª María Teresa Galán Delcazo
D. Francisco Luis Marin Sánchez
Dª Digna Bes Laga
Dª María Pilar Morer García
D. Francisco Javier Abenia Jaso
D. Rubén Tul Borroy

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quinto, a veintiocho de enero del dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y treinta minutos, previa convocatoria, se reunió el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Morales Lleixá, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quinto a fin de celebrar sesión ordinaria, registrándose la única ausencia del Concejal D. José Manuel Fano Muñoz, existiendo por tanto quórum suficiente de conformidad con lo establecido en el art.119.1 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón.

Da fe del acto el Secretario-Interventor de la Corporación D. Julio Morán Muñoz.

1° ACTA SESION 22 DE DICIEMBRE DEL 2015

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art.91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si tienen los señores Concejales algo que objetar a lo reflejado en el acta de la sesión del 22 de diciembre del 2015.
El Sr. Tul desea aclarar que cuando preguntó en la sesión anterior sobre el precio de la página web se refería al precio añadido sobre el coste actual.
No formulándose ninguna otra objeción y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad al no formularse ninguna otra alegación.

2° INFORMES DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde comienza informando de los saldos existentes en las cuentas bancarias del Ayuntamiento a día de la fecha, siendo los siguientes:

a)-Estado de cuentas Ayuntamiento.

Saldos actuales a fecha 28 de enero:

- Ibercaja: 164.978€
- Ibercaja 2ª cuenta: 15.868€
- Bantierra: 39.947€
- Santander: 4.510€

TOTAL fondos en cuentas: 225.303€

Facturas pendientes año 2015:

Agua: 62.000€

Reparación tejado Ayto y valla piscina 1ª fase: 19.700€. Obras sin terminar.

Pagos mota nueva: 9.000€. Pendiente recibir DNIs propietarios.

Obras Agenda 21 local - paradas bus: 4.000€. Pendiente permiso de carreteras.

Material informático Subv. DPZ. 2.700€. Pendiente de suministrar.

Total principales pagos pendientes: 97.400€.

La operación de tesorería se devolvió antes de fin de año. 100.000€.

Principales ingresos pendientes de ingreso del 2015: 207.500€.

DGA. Subv. Riada: 50.000€

Comarca RBE: 58.500€

DPZ 2015 IBI: 99.000€

El Sr. Alcalde, informa además sobre los siguientes asuntos:

b) Junta general CEDEMAR. 29 diciembre.

- El pasado 29 de diciembre tuvo lugar la Junta General de CEDEMAR (Centro de desarrollo del Mar de Aragón) que agrupa a la comarca Ribera Baja y Bajo Aragón-Caspe. Se aprobó el informe de gestión de 2015 y se elogió a los miembros de la Junta. Cedemar gestiona fondos europeos para el desarrollo del mundo rural. Ayudas a emprendedores, LEADER, FEADER... Estamos a la espera de que aprueben los presupuestos del 2016 para ver si queda partida de inversión para entidades locales. Como ya ocurrió en años atrás para la reforma de los tres portales.

- San Silvestre 2015.

El 31 de diciembre tuvo lugar un nuevo evento donde un número importante de personas del municipio participaron de forma activa. Además de los 230 corredores, muchas otras personas colaboraron y participaron del evento. Se recaudaron más de 1.100€ que fueron donados a la Asociación Española Contra el Cáncer, quienes han enviado una carta agradeciendo al pueblo de Quinto ésta y otras iniciativas que hemos llevado a cabo.

- Comienzo de obras en tejado del Ayuntamiento.

Se informa sobre el comienzo de las obras de reparación del tejado del Ayuntamiento. Hasta el momento se ha reparado el porche y los falsos techos dañados. En el momento que se reduzca la humedad por las nieblas, acometerán la cubierta. Presupuesto de ejecución son 4.100€.

- Comienzo de obras en vallado de la piscina.

Durante el mes de enero también han comenzado las obras de renovación de los metros dañados del vallado de las piscinas. En un primer momento se valoraron 44 metros por un presupuesto de algo más de 15.000€.

Finalmente, y en vistas del pésimo estado del vallado, se ha determinado desmontar los 115 metros existentes y hacerlos nuevos de vez. Habrá que sumar 15.000€ adicionales en 2016, para los que se solicitará subvención junto con la piscina mediana al Plan de Inversiones de DPZ.

- Cabalgata de Reyes del día 5 de enero. Agradecimiento del Ayuntamiento a todos los que participaron en la organización de la misma. Igualmente, agradecimiento a la Cofradía de San Antón por la organización de la merienda popular.

- Reunión Subdelegado del Gobierno. Vigilancia en el río.

Se da cuenta de que el pasado día 20 de enero hubo una reunión en Delegación del Gobierno para solicitar más vigilancia en las riberas del Ebro durante la temporada de pesca para evitar los casos de pesca furtiva. Nos trasladaron que hay pocos efectivos actualmente pero se acordó poder organizar dispositivos especiales para controlar estas situaciones. Acudieron representantes de la comarca y Ayuntamientos de la misma.

- Reunión DPZ seguimiento de los planes 2016.

El mismo día, 20 de enero, tres concejales del Ayuntamiento nos reunimos en Diputación Provincial de Zaragoza para abordar la relación entre esta institución y nuestro Ayuntamiento. Ser conocedores de los planes y programas previstos para 2016 y ver que inversiones vamos a poder ejecutar dentro de sus planes y atendiendo a las prioridades que ya se establecieron en el presupuesto de 2016 que aprobamos inicialmente el 22 de diciembre.

- Gestión contenedores.

Se informa sobre la revisión del estado de los contenedores realizada e igualmente la empresa pública ECOEMBES ha hecho su propia auditoria. Se ha requerido a la empresa contratista de las reparaciones que debían hacer, y muchas han quedado solucionadas. Se informa del cambio de los contenedores que estaban en peor estado (10 ya, y 17 en los próximos días). También se da cuenta de que la próxima semana se cambiaran 5 contenedores de papel. Se instalarán dos nuevos en Cooperativa y en Camino la Estación. Se han puesto tres nuevas ubicaciones de envases en Plaza Vieja, Plaza Comarca y calle Corona. La inversión total asciende a 6.000€. En total se ha llegado a

reemplazar con esta inversión un 30% de contenedores, por lo que con otras dos fases similares se podría llegar a renovar el 100% del parque de contenedores de RSU.

- Finalización mejoras caminos Huerta.

Se informa que el pasado miércoles día 27 de enero finalizaron los trabajos de acondicionamiento de los caminos de la huerta alta y baja. Trabajos realizados por Diputación Provincial de Zaragoza que no han supuesto ningún desembolso al Ayuntamiento. Las dos motoniveladoras, pala cargadora, tres camiones, lipa y rodillo compactador, así como el personal y los costes de gasóleos, han sido financiados por DPZ.

Hace unos meses, se pidió colaboración a ésta institución para mantenimiento de los caminos del monte. Por ello, ya hay una máquina trabajando en su mejora y cuando haya varios kilómetros ejecutados, se volverá a pedir el rodillo compactador. En este caso, el Ayuntamiento asume los costes de gasóleo, que se han valorado en torno a 80€ por día de trabajo.

- Denuncia obra en muro de calle Morería. Sanción de 8.000€.

Se ha presentado una demanda de impugnación por acto administrativo en el juzgado de lo social contra la sanción interpuesta por la Subdirección General de Trabajo en referencia a los trabajos de levantamiento de muro en calle Morería.

Se presentaron todas las alegaciones posibles, pero no ha quedado otra vía que la judicial.

- Accidentes en N232. Acciones del Ayuntamiento.

El miércoles 20 y el viernes 22 hubo dos accidentes en la 232 en los puntos kilométricos 201 y 193. El primero de ellos se saldó con un fallecido y el segundo, no hubo heridos aunque si que fue un accidente aparatoso.

Pocos días previos a los accidentes, se mandó carta a demarcación de carreteras para instarles en tres cuestiones; el estudio para instalar semáforos en los pasos de peatones, la mejora del firme a lo largo de toda la travesía y a la posibilidad de limitar los adelantamientos a la altura de Bonastre por haber poca visibilidad.

- Agenda 21 local. Participación ciudadana.

Diputación Provincial de Zaragoza se ha puesto en contacto con ése Ayuntamiento para retomar el programa Agenda 21 Local, que pretende ser un foro de debate y discusión sobre los temas y problemas que afectan a nuestro municipio. La continuidad de este programa pasa por crear una plataforma ciudadana donde todos los colectivos y vecinos que quieran puedan tener cabida o continuar con la fórmula de hacer reuniones solo con la Junta, formada por concejales. Se canalizará este programa desde la concejalía de participación ciudadana y el próximo miércoles 3 de febrero, a las 19,30h tendrá lugar el primer foro con colectivos y vecinos. A la fecha de realización de este Pleno, todavía nadie ha sido convocado puesto que ha recibido este

Ayuntamiento la confirmación del foro el mismo día de realización del Pleno.
- Agradecimiento al personal funcionario del Ayuntamiento.
El Sr. Alcalde expone que con el cambio de gobierno en una institución, son muchas las tareas y dedicación. A consecuencia de ello se están llevando a cabo muchas reformas en cuanto a la gestión, (cursos deportivos, culturales…) en resolver problemas costosos, modificación de ordenanzas… y el hecho de tener Plenos mensuales con tantos asuntos sobre la mesa, hace que todos tengamos un trabajo considerable. Por ello, el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, quiere reconocer de manera pública el trabajo que todos los funcionarios de la oficina hacen para que podamos llevar este ritmo en la gestión.
El Sr. Secretario en nombre propio y del resto del personal agradece el reconocimiento recibido.
- Renovación DNI.
Se da cuenta de que durante el mes de enero ha tenido lugar renovación del DNI en las oficinas municipales. Se han aprovechado de éste servicio 70 personas que no han tenido que desplazarse para realizar su renovación.
- Recibo de agua trimestral.
Se informa a todos los presentes que el próximo recibo de agua que cobre el Ayuntamiento vendrá sin el concepto de Canon de saneamiento que cobrará a partir de este 2016, el Gobierno de Aragón.
- Eventos próximos.
Se invita a todos los asistentes, a los actos de la semana de la mujer del 4 al 8 de febrero, a la exposición sobre el reciclaje del 8 al 12 de febrero en Lozano y al Carnaval 2016 que será el 13 de febrero.

3° APROBACION EXPEDIENTE VENTA TERRENO DE 27 As 83 Cs DEL POLIGONO 10 PARTE DE LA PARCELA 290 ----------

El Sr. Alcalde presenta al Pleno el expediente instruido junto al pliego de cláusulas administrativas particulares, para su aprobación si procede, que regirá la subasta de un lote único de tierras municipales, calificado como bien patrimonial y destinado a industria agropecuaria.
El Sr. Alcalde expone que la recaudación de la presente venta se destinará a financiar inversiones que ya fueron detalladas en el acuerdo de incoación del presente expediente.
El Sr. Alcalde informa igualmente que esta propuesta fue informada favorablemente por mayoría por la Comisión de Urbanismo en la sesión celebrada el pasado día 23 de noviembre, una vez que se hubiese procedido a la medición concreta de los metros a enajenar,

Seguidamente se relaciona el lote de terrenos objeto de venta, en cumplimiento del acuerdo de incoación del expediente adoptado por el Pleno Municipal en sesión del día 22 de diciembre del 2015 , siendo en consecuencia los terrenos a enajenar y su tasación la siguiente:

A) Descripción

- Lote Unico, 27 As 83 Cs Has sito en Polígono 10, parte de la Parcela 290 (según catastro) Y registralmente en Polígono 47 en parte de la Parcela 238

Linderos del lote objeto de la venta:

Norte: Parcela 289 del Polígono 10
Sur: Barranco y Parcela 15 del Polígono 10
Este: Parte de la Parcela 290
Oeste: Parcelas 289 y 15 del Polígono 10

B) Precio

El tipo de licitación, mejorable al alza es el siguiente:

- Lote único: 10.992,85,00 €

Visto todo lo anterior, así como los informes preceptivos incorporados al expediente y el pliego que ha de regir la preceptiva subasta, el Sr. Alcalde propone y somete a votación la aprobación del presente expediente con su Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la enajenación del lote citado así como la oportuna convocatoria:

Votos a favor: Ocho. Grupo PSOE, Concejal de CHA y Concejal de PAR.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dos, grupo PP.

En consecuencia por mayoría de miembros de la Corporación, se acuerda:

1- Aprobar el expediente y Pliego de Cláusulas administrativas particulares presentado por la Alcaldía para proceder a la enajenación del siguiente lote de tierras patrimoniales y destino industria agropecuaria:

A) Descripción

- Lote Unico, 27 As 83 Cs Has sito en Polígono 10, parte de la Parcela 290 (según catastro) Y registralmente en Polígono 47 en parte de la Parcela 238

Linderos del lote objeto de la venta:

Norte: Parcela 289 del Polígono 10
Sur: Barranco y Parcela 15 del Polígono 10
Este: Parte de la Parcela 290
Oeste: Parcelas 289 y 15 del Polígono 10

B) Precio

El tipo de licitación, mejorable al alza es el siguiente:

- Lote único: 10.992,85,00 €

2- Proceder a la publicación tanto de pliego de cláusulas administrativas particulares como de la convocatoria pública

para la enajenación de los bienes mencionados, si bien esta quedará aplazada si se formulasen alegaciones o reclamaciones contra el pliego aprobado y fuesen resueltas
3- Destinar los recursos que se recauden en la presente subasta a financiar las inversiones previstas en el acuerdo de incoación del presente expediente.
4- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón a los efectos de lo establecido en el art.109 del Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

4° EXPEDIENTE ENAJENACION SOLARES 25 Y 26 DE LA U.E. R-15

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Urbanismo D. Rubén Tul.
El Sr. Tul explica, tal como ya se trató en la última sesión de la Comisión de Urbanismo, que se pretende volver a licitar los solares n°25 y 26 de la U.E.R-15 tal como ya se hizo en el año 2013 a fin de promover la edificación en dicha unidad y facilitar suelo para tal fin e igualmente conseguir financiación para realizar inversiones municipales que en este caso se destinara a las previsiones contenidas en el Presupuesto del 2016.
El Sr. Secretario hace constar que el art.105.4 de Decreto-Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón establece el destino de los ingresos obtenidos mediante la enajenación de terrenos integrantes del patrimonio público del suelo.
El Sr. Tul explica que se pretende adjudicar dichos solares bajos las mismas condiciones que rigieron la licitación del año 2013.
En consecuencia se propone licitar los citados solares bajo las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que fueron aprobadas en sesión del Pleno de 31 de octubre del 2013.
Sin entrar en debate y sometida la propuesta a votación, por unanimidad se acuerda:
- Proceder a la publicación de la licitación para la enajenación de los bienes mencionados de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que fueron aprobadas en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 31 de octubre del 2013.

5° APROBACION PERMUTA BIENES PATRIMONIALES RUSTICOS POR TERRENOS RUSTICOS DE D.ANTONIO JARDIEL BADIA ----------

Por indicación de la Sr. Alcalde el Secretario de la Corporación se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 12 de noviembre del 2015 sobre permuta de 7,5000 Has de tierras patrimoniales rústicas del Ayuntamiento de Quinto, ubicadas en el polígono 8 parte de la parcela 81 por otras de D. Antonio Jardiel Badia ubicadas en el polígono 7 parcela 6 de 06,0297 Has con la finalidad de la transformación de secano en regadío, cuestión que este Ayuntamiento siempre ha facilitado como un medio mas de generar riqueza en el municipio y asentar población al colaborar con los agricultores facilitándoles la mejora de sus explotaciones que éste tipo de actuaciones que redundan en beneficio del municipio.

Asimismo se da cuenta de los documentos unidos al expediente y de las valoraciones de los bienes, efectuada por el arquitecto técnico municipal, quedando acreditada la diferencia de valor entre los bienes que se pretenden permutar, resultando un valor superior el bien municipal, el Sr. Alcalde manifiesta que deberán abonar al Ayuntamiento la cantidad de 4.962,27 € como resultado de las dichas valoraciones.

Debatido el tema, el Pleno por unanimidad de los sus miembros asistentes, acuerda:

1- Aprobar la permuta de los bienes que se describen a continuación:

- Terreno patrimonial rústico del Ayuntamiento de quinto de 07 Has 50 As del Polígono 8, parte de la parcela 81, valorado en 25.312,50 € por
- Terreno rústico propiedad de D. Antonio Jardiel Badia de 06 Has 02 As 97 Cs, sitas en Polígono 7 Parcela 6 y valorado en 20.350,23 €.

La presente permuta se aprueba para destinarla los terrenos permutados para su transformación de secano a regadío.

2- Se abonará al Ayuntamiento de Quinto la cantidad de 4.962,27 €(cuatro mil novecientos sesenta y dos euros con veintisiete céntimos) por las diferencias de valoración realizadas a favor del Ayuntamiento.

3- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón, como previo a la ejecución del mismo, a los efectos de toma de conocimiento y de conformidad con lo establecido en art.115.3 del Decreto 347/2003 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón.

4- Aprobar la segregación de las 7,5000 Has de parte de la parcela 81 de polígono 8, de conformidad con la documentación

gráfica aportada al expediente y siendo los linderos resultantes de la segregación los siguientes:
Norte: Parcela 1081 del Polígono 8 de Antonio Jardiel Badia
Sur: Camino
Este: Finca matriz
Oeste: Finca matriz
Resultando la finca matriz propiedad del Ayuntamiento con una superficie, y una vez descontada la segregación aprobada, de 63 Has 84 As 07 Cs.
5- Facultar a Sr. Alcalde D. Jesús Morales Lleixá para que, asistido por el Sr. Secretario, realice todas las gestiones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisos para que tenga efectividad el presente acuerdo.
6- Se acuerda dar de baja en el inventario municipal el terreno permutado y dar de alta los permutados, una vez formalizadas en escritura pública dicha permuta.

6° MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES DE BASURAS, CEMENTERIO Y PUESTOS DE VENTA AMBULANTE ----------

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Srª Presidenta de la Comisión de Cuentas, que informar del dictamen emitido, en relación con el presente asunto, por dicha Comisión en la sesión celebrada el pasado día 27 de enero, siendo las siguientes:
A) Modificación Ordenanza Fiscal n° 11 de la tasa por recogida de basura.
Propuesta de modificación:
Art.7.2
- La tarifa correspondiente a "Establecimientos comerciales, oficinas administrativas y de servicios" actualmente es de 75 €/semestre, se propone distinguir dos grupos.
Tiendas de alimentación, suministros industriales y ferreterías, oficinas administrativas y talleres artesanales. 75€/semestre.
Pequeños comercios minoristas, peluquerías, establecimientos de venta sin manufactura: 60€/semestre
- Crear un nuevo grupo.
Servicios especiales (cuando un particular o empresa solicita al Ayuntamiento un contenedor de uso exclusivo para él). 600€/año. (300€ semestrales). En caso de ser dos los solicitantes para un mismo servicio, se dividirá de forma proporcional dicho importe.

B) Modificación Ordenanza Fiscal n°12 de la tasa de Cementerio municipal.
Propuesta de modificación con las inclusiones siguientes:
Art.6.a)
- Cesión de columbario por diez años: 120€.
- Renovación de columbario por plazo 10 años: 45€

C) Modificación Ordenanza Fiscal nº 20 de la tasa por ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Modificamos donde pone el metro cuadrado por metro lineal. Detallamos también por parcela de ocupación. Se suprimen sillas y mesas, pues está reflejado en ordenanza de bares y terrazas. Quedaría de la siguiente forma:

Art.5. Se tomará como base del presente tributo el metro lineal de superficie ocupada por el puesto, instalación o actividad que se autorice, valorado según la tarifa de esta Ordenanza, los días naturales de ocupación y el plazo por el que se autorice la industria callejera o ambulante o el rodaje cinematográfico.

Art. 6. Modificamos texto y cantidades.

Por instalación de puestos de venta de cualquier clase o vía pública. Precio por día:

Hasta 3 metros: 5€.

Hasta 6 metros: 7.5€

Hasta 10 metros: 10€.

Por instalación de barracas, circos, atracciones de feria. Precio por semana completa.

Atracción de gran superficie: 200,00€

Atracciones de pequeño formato que requieran de energía: 100,00€

Atracciones de feria sin corriente, pequeño formato: 30,00€

Alquiler completo de espacio público para circo u otro espectáculo: 100,00€

Art.9. Ampliación de Normas de Gestión:

La venta ambulante únicamente podrá realizarse en éste término municipal los martes por la mañana en las inmediaciones de la Plaza Goya. Dicha limitación no será aplicable durante las fiestas patronales del mes de julio y de Nª. Sra. de Bonastre y Matamala.

El Ayuntamiento de Quinto extenderá una licencia de venta mediante tarjeta identificativa que el vendedor ambulante deberá exhibir durante su actividad. Dicha licencia está directamente condicionada a la previa presentación del documento que acredite la personalidad del vendedor ambulante, el recibo en vigor como trabajador autónomo, el alta en el régimen correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas como vendedor ambulante, siendo todo perceptivo para su autorización.

La tasa municipal será abonada por el contribuyente el día de la instalación del puesto, pudiendo pagar por adelantado todo el mes, lo que generará derecho a conservación de plaza. Dicha

tasa, será de aplicación independientemente de las condiciones climáticas.
La no presentación de los documentos exigidos así como el incumplimiento de las normas fijadas en esta ordenanza conllevará la automática suspensión de instalación.
Todos los puestos instalados se responsabilizan de la correcta limpieza y acondicionamiento de la zona, debiendo dejar el puesto limpio una vez finalizada la jornada. El Ayuntamiento proveerá de contenedores de envases, papel-cartón y residuos la zona del mercado ambulante. El incumplimiento de esta condición, conllevará una penalización prohibiendo su instalación durante una semana o bien, podrá ser autorizada previo pago de una sanción de 25€ adicionales a la tasa de instalación.
Todos los puestos podrán vender los artículos que tengan autorizados siendo responsabilidad de ellos mismos el cumplimiento de las normas de protección, salubridad y control establecidos por otras normativas autonómicas o estatales.

El Sr. Alcalde propone que se pasen a debatir y votar las propuestas informadas en la Comisión antes citada.
El Tul, como ya expuso en la sesión de la Comisión, comenta que su grupo no esta de acuerdo con que los animales participen en espectáculos y que si bien ahora no toca debatir esto, que se exija el cumplimiento de las normas sobre bienestar animal.
Sometida las propuestas de modificación anteriores, por unanimidad se acuerda:
1- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 11, 12 y 20 de conformidad con las propuestas presentadas e informadas favorablemente en la Comisión de Cuentas del día 27 de enero.
2- Exponer al público el presente expediente por el plazo legalmente establecido de treinta días, de conformidad con lo establecido en el art.17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
3- Elevar a definitivo los acuerdos anteriores y sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si transcurrido el plazo de exposición al público no se ha formulado contra los mismos alegación o reclamación alguna, a tenor de lo establecido en el art.17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

7º APROBACION INICIAL ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIVICA

Por parte del Sr. Alcalde, se presenta al Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza de Convivencia Cívica y Seguridad del Ayuntamiento de Quinto, cuya copia tienen los señores Concejales, dando

cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas en su sesión del día de día 27 de enero.
Constatada la necesidad, como ya se puso de manifiesto en la citada Comisión, de regular determinados aspectos de la convivencia vecinal y sin perjuicio de introducir las modificaciones que se estimen oportunas en el periodo de exposición pública, el Sr. Alcalde propone la aprobación inicial de la Ordenanza citada.
El Sr. Alcalde cede la palabra a los Srs. Concejales.
El Sr. Tul expone que la aplicación técnica resultará complicada que entiende que es mas una declaración de intenciones.
La Sra. Morer considera que con civismo se pueden resolver todas las situaciones que puede regular esta Ordenanza.
No se produce más intervenciones.
El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza referida.
Votos a favor: Ocho, grupo PSOE, Concejal de CHA y del PAR.
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: Dos, grupo del PP
Sin entrar en debate y de conformidad con las potestades otorgadas por el art.3 de la Ley 7/1.999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con el art.29 y 140 y siguientes de la misma Ley, el Pleno por mayoría acuerda:
1- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Convivencia cívica y seguridad del Ayuntamiento de Quinto
2- Publicar y exponer al público por espacio de treinta días el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.
3- Elevar a definitivo el presente acuerdo si transcurrido el periodo de exposición pública no se hubiese formulado reclamación alguna contra el mismo y proceder a la publicación íntegra de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva.

8° MODIFICACION REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA ----------

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal responsable de la Escuela de Música D. Rubén Tul que toma la palabra y detalla las principales modificaciones que se somete a la aprobación del Pleno del Reglamento de la Escuela Municipal de Música de Quinto, tal como ya se detallo en la Comisión del pasado día 26 de enero, justificando dicha modificación en adaptarlo a las necesidades actuales, quedando dicho Reglamento de la forma siguiente:

"

REGLAMENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE QUINTO

CAPÍTULO 1:

Naturaleza, fines y medios:

Art. 1.- El objeto del presente Reglamento es regular el funcionamiento de las actividades derivadas de la Escuela Municipal de Música de Quinto, que se constituye como órgano de gestión directa municipal para el fomento de la cultura musical en todos sus aspectos.

Sus fines principales son:

a) La promoción de estudios musicales.

b) La enseñanza de la música, de conformidad con los planes y estudios musicales vigentes. Para lo cual se establece un plan de estudios adaptado a las características de la Escuela de Música de Quinto.

c) La divulgación de la música.

d) Promover la mejora y ampliación de las materias a impartir, así como de las instalaciones en dónde se desarrollen las actividades.

e) Exposición de las cuentas y revisión de las mismas en los presupuestos propuestos por la comisión de cultura que se aprobarán en Pleno en el Ayuntamiento.

f) La organización de conciertos y actividades musicales de carácter público. A este efecto la Comisión Musical participará en la programación cultural del pueblo en el área de música proponiendo diferentes actuaciones a la comisión de Cultura y de Festejos que serán aprobadas en Pleno por el Ayuntamiento.

g) El fomento y apoyo para la formación, creación y desarrollo de agrupaciones musicales y banda de música.

Domicilio y sede:

Art.2.- El domicilio de la Escuela de Música de Quinto se ubica en Plaza de España num.1.

Art.3.- Para el cumplimiento de sus fines la Escuela estará capacitada para el ejercicio de las siguientes actividades:

a) Coordinar la utilización de la misma, así como los programas de actividades musicales del municipio.

b) Organizar los servicios de la Escuela.

c) Solicitar, a través de los servicios municipales, ayudas públicas o particulares.

d) Proceder a la adquisición de material y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la escuela.

CAPÍTULO 2:

Órganos de gobierno:

Art.4.- El gobierno y la administración de la Escuela estarán a cargo del Ayuntamiento que actuará a través de la Comisión Musical. La junta de la Comisión Musical se formará cada dos años en comisión y estará integrada por lo siguientes miembros:

a) Presidente de la Comisión, cargo que recaerá en el concejal de cultura aprobado en Pleno por el Ayuntamiento.

b) Director de la Escuela, cargo que recaerá en: Alcalde o Concejal delegado, nombrado por el Pleno, cuando el alcalde decline ostentar dicho cargo.

b) Vocales, cargos que recaerán en:

- Un profesor, nombrado por mayoría por los profesores de la escuela.

- Un padre de alumnos, nombrado por mayoría por los padres de alumnos de la escuela.

- Un alumno, con preferencia de alumnos jóvenes para representar en la comisión al colectivo más numeroso, será nombrado por mayoría por los alumnos de la escuela.

-Representante de la Banda Municipal, nombrado por mayoría por los miembros de la Banda Municipal.

-Representante del Coro Municipal, nombrado por mayoría por los miembros del Coro Municipal.

c) Secretario: Hará las veces de secretario uno de los vocales, nombrado entre ellos a propuesta del Director y/o el Presidente.

Los cargos podrán ser remplazados si hay necesidad y bajo acuerdo de la junta de la Comisión Musical hasta la formación de nueva junta.

Art.5.- Corresponde al Ayuntamiento en Pleno las siguientes competencias:

a) La aprobación de las consignaciones anuales de la Escuela que serán sometidas al Pleno del Ayuntamiento a través del Presupuesto Municipal anual.

b) La contratación de los profesores de música para el desarrollo de las enseñanzas musicales, previo informe, no vinculante, de la Comisión Musical.

c) La fijación de las cuotas y matrículas de los alumnos, de conformidad con la ordenanza fiscal establecida al efecto.

d) La fijación de las cuotas y matrículas de los alumnos, de conformidad con la ordenanza fiscal establecida al efecto.

e) La gestión y representación de los intereses de la Escuela de Música, como una de las áreas de servicios del Ayuntamiento de Quinto.

f) La adquisición del material necesario para el correcto desarrollo de las actividades propias de la Escuela de Música así como la dirección, inspección y adopción de las medidas oportunas para su funcionamiento.

g) Realizar toda clase de contratos en el ámbito de su actuación.

Art.6.- Corresponde al Director de la Escuela:

a) Convocar y Presidir las sesiones de la Comisión Musical.

b) La representación de la Escuela ante toda clase de autoridades y organismo.

c) La ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en relación con la Escuela de Música.

d) Ejecutar y desarrollar los acuerdos y programas aprobados por la Comisión Musical.

e) Ostentar la representación municipal ante el profesorado y alumnado de la Escuela.

f) Informar al Pleno y a la Comisión Musical del desarrollo del las actividades de la Escuela, de su funcionamiento, de cumplimiento de los objetivos y de la gestión realizada.

g) Vigilar el cumplimiento de horarios, uso del material y de las instalaciones y normas de uso y sancionar las faltas cometidas. Para ese efecto se establecen mecanismos de control de asistencia y comportamiento para garantizar que los servicios son usados correctamente y controlar al alumnado.

h) Proponer cuantas iniciativas vayan encaminadas a la promoción musical, tanto municipales como de aquellas que puedan redundar en beneficio o interés de la Comarca.

i) Elaborar una memoria anual de las actividades realizadas durante el curso.

CAPÍTULO 3:

Personal:

Art.7.- la Escuela de Música dispondrá del personal necesario para el buen funcionamiento de la misma y para la adecuada actividad musical que allí se imparta y figurará como personal, en las diferentes modalidades de contratación, en la relación aprobada anualmente por el Pleno Municipal como motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal anual.

Profesorado:

Art.8.- El profesorado de la Escuela de Música será personal titulado con título idóneo para la enseñanza de que se trate, de conformidad con la reglamentación que regula la enseñanza de los conservatorios de música.

Son obligaciones del profesorado:

-Impartir las enseñanzas determinadas por la Comisión Musical de la Escuela de Música, que serán las mismas o similares a las que se impartan en los conservatorios oficiales de música.

-Vigilar el aprovechamiento de los alumnos.

-Cualquier donación que pueda recibirse para éste fin.

Alumnos

Art.9.- Se considerará alumno de la Escuela Municipal de Música de Quinto a todo aquel, que habiendo solicitado la admisión y formalizado la matrícula, estuviera al corriente de pago de las cuotas mensuales.
Los alumnos tienen derecho a:
- Recibir las enseñanzas impartidas por la Escuela de Música de conformidad con los programas establecidos por la Comisión de Música de la Escuela.
- Libertad de elección en el aprendizaje y manejo del o de los instrumentos musicales que deseen.
- Asistencia a las actividades extraescolares que se programen.
- A la utilización de las instalaciones o instrumentos de la escuela de Música, de conformidad con las directrices que se determinen por la Comisión Musical, para un mejor y correcto orden y aprovechamiento por parte del alumnado.

Los alumnos tienen la obligación de:
- La asistencia a clase.
- Respeto al profesorado y resto de alumnos.
- Aprovechamiento de las enseñanzas que se impartan.
- Correcta utilización de las instalaciones e instrumentos que utilicen.
- Pago mensual de las cuotas por matrícula.

CAPÍTULO 4:

Recursos.

Art.10.- La financiación de gastos de la Escuela de Música y Canto de Quinto se efectuará a través de los medios económicos del Ayuntamiento a través del Presupuesto Municipal anual, mediante:
- La consignación presupuestaria anual que asigne el Ayuntamiento para éste fin.
- Las subvenciones que puedan obtenerse de otras Administraciones Públicas.
- Las aportaciones que puedan recibirse tanto de personas públicas como privadas.
- Las cuotas de los alumnos matriculados en la Escuela.
- Cualquier donación que pueda recibirse para éste fin.

CAPÍTULO 5:

Normas Complementarias:

Art.11.- La Escuela de Música de Quinto, no se responsabilizará de los accidentes que por actos o acciones, que fuera de las propias de su función, se realicen en sus instalaciones sin consentimiento del Ayuntamiento o por uso inadecuado o indebido de las mismas.

En lo previsto en el presente reglamento será de aplicación las prescripciones establecidas en la normativa del Régimen Local aplicable a éste Ayuntamiento.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el art.70 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el art.141 de la Ley 7/1.999 de 9 de abril de Administración local de Aragón."

Dichas modificaciones fueron dictaminadas favorablemente en la Comisión de Cultura del dií 26 de enero pasado que para tal fin de convocó al efecto.
Debatido ampliamente el tema y de conformidad con las potestades otorgadas por el art.3 de la Ley 7/1.999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con el art.29 y 140 y siguientes de la misma Ley, el Pleno por unanimidad acuerda:
1- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de organización, funcionamiento y utilización de la Escuela Municipal de Música y Canto de Quinto.

2- Publicar y exponer al público por espacio de treinta días el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.
3- Elevar a definitivo el presente acuerdo si transcurrido el periodo de exposición pública no se hubiese formulado reclamación alguna contra el mismo y proceder a la publicación íntegra de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

9° DESIGNACION MIEMBROS DE LA MESA DE LA FUNCION PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTO ----------

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores Concejales, que junto con los representantes de los empleados públicos, se está trabajando en un proyecto de convenio para el personal laboral.
Que se propone, con el fin de estudiar y debatir dicho convenio, la constitución de la mesa de la función pública del Ayuntamiento de Quinto, que estará formada, de aprobarse así, por los señores siguientes:
Por parte del Ayuntamiento de Quinto:
- D. Jesús Morales Lleixá, Alcalde-Presidente
- D. Francisco Sánchez Marín, Concejal

Por parte de los empelados públicos:
- Dª. Nieves Urmeneta Abenia, delegada de personal
- D-Luis Vidal Peguero, secretario general de servicios de Administración Local del Sindicato Comisiones Obreras

La propuesta anterior, al no manifestarse objeción alguna, queda aprobada por unanimidad.
Asimismo se acuerda que el Ayuntamiento podrá recabar, si lo considera oportuno, de otras Instituciones, Organismos o personas físicas, el asesoramiento técnico que estime necesario.

10° PROGRAMA DE FIESTAS DE Nª. SRA DE BONASTRE Y Nª. SRA DE MATAMALA

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Porroche, Concejal de festejos, quién informa detalladamente del programa de Fiestas de Bonastre y Matamala así como de los festejos taurinos programados, siendo los siguientes:
Miércoles, 23 de marzo:
- Elección de las Majas 2016

Jueves, 24 de marzo, Jueves Santo:
- 24.00 horas: tradicional Rompida de la Hora y entrega del Tambor de Honor en la Plaza Vieja a cargo de las Cofradías de La Sangre de Cristo y La Virgen de los Dolores.

Viernes, 25 de marzo, Viernes Santo:

- 19.30 horas: Procesión de la Soledad desde la Iglesia Parroquial.

Sábado, 26 de marzo:

- Actuación musical en la Casa de Cultura.

Domingo, 27 de marzo, Domingo de Pascua, "Día de enramar":

- 18.00 a 20.30 horas: Sesión de vacas en la plaza a cargo de la ganadería "Hermanos Oliva Escudero".
- Actuación musical en la Casa de Cultura.

Lunes, 28 de marzo: Nuestra Señora de Bonastre:

- 11.15 horas: Procesión en honor a la Virgen de Bonastre. Salida desde la Iglesia Parroquial.
- 12.00 horas: Misa en la ermita. Al finalizar, la Comisión de Festejos ofrecerá torta y moscatel a los asistentes.
- 18.00 a 20.30 horas: Sesión de vacas en la plaza a cargo de la ganadería "Hermanos Oliva Escudero".

Martes, 29 de marzo: Nuestra Señora de Matamala.

- 11.15 horas: Procesión en honor a la Virgen de Matamala. Salida desde la Iglesia Parroquial.
- 12.00 horas: Misa en la ermita. Al finalizar, la Comisión de Festejos ofrecerá torta y moscatel a los asistentes.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Srs. Concejales.

El Sr. Tul, por CHA, estima que existe un agravio comparativo con determinadas actuaciones, ya que para ver la actuación de la teatro debe pagarse y sin embargo para ver la zarzuela y las vaquillas no, entendiendo que unos, por ver cultura pagan, y otros por ver vaquillas no, considerando por tanto que existe un agravio.

El Sr. Abenia Borroy expone que el entiende que las vaquillas se han convertido en costumbre y que nunca se ha pagado por este tipo de festejos.

El Sr. Porroche justifica el que no se cobre la zarzuela por ser una actuación novedosa en el municipio y a fin de promoverla.

La Sra. Morer considera que en este programa de fiestas no se ha tenido en cuenta a los niños.

El Sr. Porroche dice que este año se ha optado por esta fórmula y que a lo mejor al año que viene se puede suprimir unas cosas y poner algo para los niños.

La Sra. Galán cree que estas fiestas son de estar mucho por el campo y hay menos tiempo para cubrir actos en el pueblo.

El Sr. Alcalde somete a su aprobación el programa presentado.

Votos a favor: Ocho, grupo PSOE, Concejal de CHA y de PAR

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dos, grupo PP

En consecuencia por mayoría se acuerda:

1- Aprobar el Programa de actos correspondiente a los festejos de Semana Santa y Fiestas de Nª. Sra. de Bonastre y Nª. Sra. de Matamala para los días de 23 al 29 de marzo de 2016.

2- Aprobar la celebración de festejos taurinos tradicionales, consistentes en vacas en la plaza los próximos días 27 y 28 de marzo, en horario de 18.00 a 20.30 horas, a cargo de la ganadería, Hermanos Oliva Escudero, con arreglo al programa de fiestas antes aprobado

11° CONTRATACION ORQUESTAS FIESTAS DE SANTA ANA 2016

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Porroche, Concejal de festejos, quién informa detalladamente de las Orquestas presupuestadas para las Fiestas de Santa Ana 2016, siendo las siguientes:

Día 24 de julio, Magia Negra
Día 25 de julio, Vendetta
Día 26 de julio, La Jungla
Día 27 de julio, La Fania
Día 28 de julio, Tal Kual Band
Día 29 de julio, Titanes
Día 30 de julio, Gamma

Se recibieron tres ofertas con las mismas orquestas y un cuarto con orquestas distintas.
-Aznar Programaciones, 28.000€
-Leyenda y Cshow (orquestas distintas), 30.000€
-Efecto Trébol, 31.700€
-Iregua Producción, 32.200€
En las cantidades anteriores no se encuentra incluido el iva correspondiente.
A la vista de las ofertas resulta que la oferta mas ventajosa ha sido la presentada por Aznar Programaciones por 28.000 euros.
El Sr. Alcalde somete a su aprobación la contratación de las orquestas seleccionadas.
Votos a favor: Ocho, grupo PSOE, Concejal de CHA y de PAR
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: Dos, grupo PP
En consecuencia por mayoría se acuerda:
- Adjudicar a la empresa Aznar Programaciones la contratación de las orquestas indicadas anteriormente por la cantidad de 28.000 euros mas el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

12° PROGRAMA SEMANA MUJER

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejala Dª. María Teresa Galán, que procede a detallar el programa reparado para la celebración de la semana de la mujer, siendo el siguiente:
JUEVES 4 DE FEBRERO
Inauguración

16:30 DEGUSTACION DE REPOSTERIA. CAFE
17:30 CHARLA A CARGO DE -*DESMOTANDO A LA PILI*-"***Placeres sin edad***"
SEGUIDAMENTE BINGO
20:00 EXOSICIONES.
-RADIOS ANTIGUAS. (Colaboran varios vecinos)
-PINTURA (José Budría Ezquerra)
-MATERIAL ESCOLAR ANTIGUO. (Manuel Bes Gracia)
VIERNES 5 DE FEBRERO (SANTA AGUEDA)
12:00 MISA MAYOR
16:30 MOSCATEL Y PASTAS
17:30 PELICULA
19:00 CHOCOLATE
20:00 EXPOSICION
SABADO 6 DE FEBRERO (CARNAVALES)
16:30 CAFÉ CON PASTAS.
17:00 CHARLA A CARGO DE Conchita Pérez Casorrán (Polígrafo) y Gemma Gil Redondo (Abogada)
SEGUIDAMENTE BINGO.
20:00 EXPOSICIONES.
DOMINGO 7 DE FEBRERO
16:30 MOSCATEL CON PASTAS
17:00 CHARLA A CARGO DE M. CARMEN BES ROZAS."Mindfulness aprende a vivir aquí y ahora"
18·30 SEVILLLANAS A cargo de un grupo de la Casa de Andalucía.
20:00 EXPOSICION
LUNES 8 DE FEBRERO
16:00 EXPOSICION DE RECICLAJE
16:30 CAFÉ CON PASTAS
Cierre de la semana de la mujer
17:00 CHARLA A CARGO DE Pilar Jardiel "La vida de la mujer: nutrición y fisioterapia en las diferentes etapas"
SEGUIDAMENTE BINGO
20:00 EXPOSICION
La Sra. Galán informa que el presupuesto de dichos actos asciende a la cantidad de mil trescientos cuarenta y nueve euros y como ingresos los que recauden de los sorteos a realizar.
Sometido el programa a votación, al no formularse objeción alguna, queda aprobado por unanimidad.

13° SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y GRUPOS DEL MUNICIPIO PARA 2016 ----------

El Sr. Alcalde, cede la palabra al Sr. Concejal de Cultura, que presenta al Pleno las bases preparadas por las Concejalías de Cultura, Deportes y Bienestar Social y por las que se regirá la concesión de subvenciones del Ayuntamiento para asociaciones y

entidades sin finalidad de lucro para el periodo de uno de enero a treinta y uno de diciembre del dos mil diez.
El Sr. Alcalde comenta que se pretende volver a conceder subvención a los diferentes grupos municipales.
La Sra. Morer comenta que a pesar de que no se concedían subvenciones sí se ayuda desde el Ayuntamiento a los diferentes grupos, puesto que ella siempre ha estado en la Jota y sí recibían ayuda.
Abierto debate y puesto de relieve la importancia de regular adecuadamente el otorgamiento de subvenciones, se somete a votación la aprobación de las bases que regularan las ayudas a las Asociaciones, grupos y entidades culturales, deportivas y sociales del municipio de Quinto para el periodo de 01 de enero a 31 de diciembre del 2016.
Votos a favor: Ocho, grupo PSOE y Concejales de CHA y PAR.
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: Dos, grupo PP.
En consecuencia por mayoría se acuerda:
1-Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Quinto para el periodo de uno de enero a treinta y uno de diciembre del dos mil diez para asociaciones, entidades y grupos, culturales, deportivos y sociales sin finalidad de lucro del municipio de Quinto para el presente año dos mil diez.
2-Publicar las bases de convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y dar traslado de las mismas a los diferentes grupos.

14° CAMBIO DENOMINACION PARAJE CRUZ DE LOS REQUETES Y DENOMINACION CALLES SIN NOMBRE ----------

En relación con lo acordado por el Pleno en sesión del día 22 de diciembre del 2015 pasado, el Sr. Alcalde da cuenta de las propuestas de nombre de calles formuladas por los vecinos que han considerado oportuno presentar para su consideración, informando que han sido ciento tres las presentadas.
En consecuencia con lo anterior el Sr. Alcalde formula las siguientes propuestas:

- El actual nombre del Paraje Cruz de los Requetés pase a denominarse "Paraje de Machillo", en reconocimiento a la dedicación y labor desinteresada en mejora de los servicios municipales desempeñada, no sólo durante su vida laboral sino también después de su jubilación, por D. José Maria Gracia Delcazo, exempleado municipal.
- La calle de la U.E.R-15 identificada como calle A en los planos de dicha unidad, pase a denominarse como calle del Doctor D. Jesús Usón Gargallo, en reconocimiento a su trayectoria profesional y científica y por entender que su localidad va unida a su carrera profesional y que siempre ha

presumido y divulgado su condición de hijo de Quinto, e igualmente en cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Quinto en acuerdo adoptado en sesión del día 28 de noviembre del 2008, en la que se lo otorgó el nombramiento de Hijo Predilecto de Quinto.

- La calle de la U.E.R-15 identificada como calle F en los planos de dicha unidad, pase a denominarse como calle de San Miguel.
- La calle de la U.E.R-15 identificada como calle D en los planos de dicha unidad, pase a denominarse como calle de las Damas.
- La calle de la U.E.R-15 identificada como calle E en los planos de dicha unidad, pase a denominarse como calle del Campo del Frances.

Asimismo los Parques públicos que carecen de nombre, se propone los siguientes:

- Parque ubicado junto al Cuartel de la Guardia Civil, se denomine Parque de la Golondrina, en recuerdo a una calle de Quinto que tuvo este nombre.
- Parque ubicado al final de la calle San Jorge, se denomine Parque Piñón.
- Parque de la zona de los baños, se denomine Parque de los Baños de Quinto.
- Parque de la Avd. Constitución, se denomine Parque 3 de marzo, en homenaje a los voluntarios de Quinto que actuaron en las riadas de los días 28 de febrero a 3 de marzo del 2015.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los portavoces de los grupos municipales.

La Srª Bes, por el PP, dice que la propuesta se presentó ayer y que no han tenido tiempo ni para estudiarla ni para presentar nuevas propuestas, por lo que votarán en contra.

La Sra. Morer, Concejal por el PP, considera que este tema debería tratarse más despacio.

D. Javier Abenia Jaso, como Concejal del PAR, manifiesta que él es respetuoso con la opinión manifestada por la gente, que prácticamente no ha tenido tiempo para reflexionar sobre las propuestas, pero que considera que la calle propuesta para D. Jesús Usón Gargallo no resulta lo suficientemente importante para dedicársela por que no es lo suficientemente importante esta calle en el municipio y desearía algo diferente y de mayor entidad, ya que esta calle, aun cuando se complete su edificación, no será una calle con muchas viviendas.

El Sr. Abenia Borroy dice que será muy difícil encontrar una calle a la altura del Sr. Usón y que actualmente no hay ninguna

mejor y tal como ha manifestado el Sr. Abenia no ve oportuno "desvestir un santo para vestir otro".
El Sr. Tul, como Concejal por CHA, manifiesta que el otorgar nombres a las calles no es una oportunidad que se presente frecuentemente.
Debatido el asunto, el Sr. Alcalde propone se pase a la votación de forma individual respecto a las denominaciones propuestas:
1- Propuesta de Paraje Requetés por Paraje de Machillo.
Votos a favor: Ocho, grupo PSOE, Concejal de CHA y Concejal del PAR.
Votos en contra: Dos, grupo PP
Abstenciones: Ninguna.
En consecuencia por mayoría se acuerda:
- Denominar Paraje de Machillo al Paraje conocido hasta este momento como de Los Requetés, siendo su límite de inicio la Avd. Cortes de Aragón en la esquina del nº78.
2- Propuesta de que la calle de la U.E.R-15 identificada como calle A en los planos de dicha unidad, pase a denominarse como calle del Doctor D. Jesús Usón Gargallo
Votos a favor: Ocho, grupo PSOE, Concejal CHA y Concejal PAR
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: Dos, grupo PP
En consecuencia por mayoría se acuerda:
- Denominar la calle de la U.E.R-15 identificada como calle A en los planos de dicha unidad, como calle del Doctor D. Jesús Usón Gargallo
3- Propuesta de que la calle de la U.E.R-15 identificada como calle F en los planos de dicha unidad, pase a denominarse como calle de San Miguel, la calle de la U.E.R-15 identificada como calle D en los planos de dicha unidad, pase a denominarse como calle de las Damas y la calle de la U.E.R-15 identificada como calle E en los planos de dicha unidad, pase a denominarse como calle del Campo del Frances.
Votos a favor: Ocho, grupo del PSOE, Concejal de CHA y Concejal del PAR.
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: Dos. Grupo PP
En consecuencia por mayoría se acuerda:
- Denominar la calle de la U.E.R-15 identificada como calle F en los planos de dicha unidad, como calle San Miguel, la calle identificada como calle D como calle de las Damas y la calle E como calle del Campo del Frances.
4- Propuesta de denominación de los Parques antes referidos.
Votos a favor: Diez
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: Ninguna
En consecuencia por unanimidad se acuerda:

- Denominar el Parque ubicado junto al Cuartel de la Guardia Civil, como Parque de la Golondrina, en recuerdo a una calle de Quinto que tuvo este nombre.
- Denominar el Parque ubicado al final de la calle San Jorge, como Parque Piñón.
- Denominar el Parque de la zona de los baños, como Parque de los Baños de Quinto.
- Denominar el Parque de la Avd. Constitución, como Parque 3 de marzo, en homenaje a los voluntarios de Quinto que actuaron en las riadas de los días 28 de febrero al 3 de marzo del 2015.

5- Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos procediéndose a los cambios administrativos y de rotulación oportunos.

15° CERTIFICACION LIQUIDACION CONSULTORIO MEDICO

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno, para su aprobación si procede, La certificación final o de liquidación de de la obra de Reforma del Consultorio Médico de Quinto, expedida con fecha de 19 de octubre del 2015 por el director de la obra el arquitecto D. David Zulueta Pérez-Páramo.

Dicha certificación recoge el coste total de la obra citada que ha ascendido, impuesto sobre el valor añadido incluido, a la cantidad de doscientos diez mil trescientos tres euros con veintiséis céntimos.

Igualmente es una certificación liquidación por lo que deducidas las cinco certificaciones anteriores resulta un saldo a favor del contratista de treinta y seis mil ochenta y un euros con setenta y cuatro céntimos.

La presente certificación consta igualmente de los siguientes documentos:

- descripción de las unidades de obra ejecutadas correspondientes a las diversas partidas de la obra y planos.
- Informe final de la obra
- Certificado final de dirección de la ejecución de la obra
- Certificado final de la dirección facultativa
- Acta de recepción.

Visto todo lo anterior, el Sr. Alcalde propone la aprobación de la certificación final y de liquidación de la obra de Reforma del Consultorio Médico de Quinto, de conformidad con la documentación expedida por el director técnico de la obra D. David Zulueta Pérez-Páramo y de conformidad con los datos y cantidades anteriormente especificados.

Sin entrar en debate y por unanimidad, se acuerda:

1- Aprobar de la certificación final y de liquidación de la obra de Reforma del Consultorio Médico de Quinto, de conformidad con la documentación expedida por el director técnico de la obra D.

David Zulueta Pérez-Páramo y de conformidad con los datos y cantidades anteriormente especificados.
2- Aprobar en consecuencia las cinco certificaciones anteriormente expedida y que quedan recogidas en la certificación liquidación-final aprobada.
3- Proceder al pago de las cantidades resultantes a favor del contratista de la obra.

ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA:

El Sr. Alcaldes, al amparo de lo establecido en el art.117.2 de la Ley 7/99 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, propone al Pleno se pase a tratar con carácter urgente el siguiente asunto:

- Incoación expediente para la compra de vehículo municipal

La propuesta anterior viene motivada por la necesidad de proceder a la adquisición de un vehículo municipal a consecuencia de haber resultado siniestro total el anterior vehiculo a causa del accidente sufrido el pasado mes de julio y al no haberse procedido a la sustitución por otro y debiendo el personal municipal valerse de otros medios para poder atender debidamente las necesidades derivadas de los servicios municipales que precisan la utilización de vehiculo para desplazamientos y transportes.
Vista la propuesta anterior, se acuerda, por unanimidad declarar la urgencia en el examen y votación del asunto anterior y pasar a su examen.

16° INCOACION EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICION DE VEHICULO MUNICIPAL

El Sr. Alcalde reitera lo ya expuesto para justificar la urgencia de la inclusión del presente asunto en esta sesión, en consecuencia vuelve a exponer lo siguiente:
Vista la necesidad de proceder a la adquisición de un vehículo municipal a consecuencia de haber resultado siniestro total el anterior vehiculo a causa del accidente sufrido el pasado mes de julio y por tanto no habiéndose procedido a la sustitución por otro y debiendo el personal municipal valerse de otros medios para poder atender debidamente las necesidades derivadas de los servicios municipales que precisan la utilización de vehiculo para desplazamientos y transportes, se propone adoptar acuerdo de incoación de expediente para la adquisición de uno nuevo.
Sin entrar en debate, por unanimidad, se acuerda:
- Incoar expediente de contratación para la adquisición de un vehículo municipal para los desplazamientos del personal de servicios, transportes y necesidades derivadas de la prestación de los diversos servicios municipales.

- De la tramitación del expediente oportuno se derivará la competencia del órgano de contratación en función de la cuantía del suministro.

17° RUEGOS Y PREGUNTAS

- La Sra. Morer expone que sigue sin respuesta al escrito presentado el día 17 de noviembre pasado.
El Sr. Porroche, como Concejal responsable de la informar sobre las preguntas formuladas por la Sra. Concejala en el escrito de fecha citada, comenta que él presentó escrito en el Ayuntamiento en el 15 de febrero del 2015 cuando gobernaba el PP y que no recibió contestación pero que él.
El Sr. Porroche informa verbalmente a la Sra. Morer y le dice que toda esta información se la facilitará por escrito y se la dejará en su cajón de Concejal en el Ayuntamiento.
- El Sr. Alcalde pregunta a los Srs. Concejales si desean formular algún ruego o pregunta más.
Ninguno de los Srs. Concejales hace uso de la palabra

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas y cinco minutos del día veintiocho de enero del dos mil dieciséis, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantado el acto, de todo lo cual como Secretario doy fe.

V°B°
El Alcalde

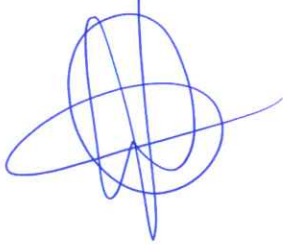

El Secretario